## LEY DE 13 DE ABRIL DE 1932

**Hospital de Tarabuco.**— Se autoriza la subasta de un local que posee la Sociedad Humanitaria, para la provisión de drogas.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**— Se autoriza a la "Sociedad Humanitaria" de Tarabuco, para que venda en pública subasta el local que posee en la calle Bolívar de esa Villa; destinándose su producto íntegro a la provisión de drogas al Hospital Rosalía v. de Antezana, bajo el control y la responsabilidad de los componentes de dicha "Sociedad Humanitaria".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de abril de 1932.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.

Gabriel Palenque, S.S.—Fernando López, D.S.

Luis E. Tejerina, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— E. Hertzog.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.